

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA CONTRATOS ADMINISTRATIVOS (Art.28 LCSP)

1. TIPO DE CONTRATO:

1.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETO DEL CONTRATO(Art. 99 LCSP)

SERVICIO DE DIVULGACIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA SOSTENIBLE (CIQSO) DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NATURALEZA Y LAS NECESIDADES A SATISFACER (Art.28.1)

El CIQSO es uno de los Centros de Investigación de la Universidad de Huelva donde desarrollan su trabajo más de 40 investigadores aglutinados en cinco grupos de investigación. Dispone de un sitio web (www.uhu-ciqso.es) que recoge toda la información relevante del mismo. Posee una pantalla de información en la que se muestran los hitos conseguidos por dichos investigadores. Finalmente, el CIQSO publica varios Newsletters al año junto con la Memoria Anual de actividades de manera paralela, alguna información requiere de su publicidad fuera de la Universidad, lo que precisa de la generación de notas de prensa.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS (Art.116.4 f)

El CIQSO no cuenta con medios humanos para el desarrollo del servicio que se solicita.

1.4. DIVISIÓN EN LOTES (Art. 99.3) Sí No Nº de lotes:

Justificación en caso de inexistencia de Lotes:

La presente contratación no está fraccionada en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y sólo aportaría complejidad en la ejecución del contrato, con el consiguiente incremento del coste asociado a la misma.

1.5. FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS: Sí No

Fuente de Financiación Europea:

- Asociado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ayuda a la Recuperación para la cohesión y los territorios de Europa.
- Fondo Europeo Agrícola del Desarrollo Rural.
- Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.
- Fondo Social Europeo Plus.
- Otros Fondos Europeos

Programas UE-Localizador:

1.6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Art.100)

IMPORTE (I.V.A. excluido): 14.000,00€

I.V.A.: 2.940,00€

IMPORTE TOTAL (I.V.A incluido): 16.940,00€

Código Seguro De Verificación	TQHxowU49Ym4OgLXKysZYQ==	Fecha	24/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/TQHxowU49Ym4OgLXKysZYQ=	Página	1/3



1.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art.101 y 116.4 d)

21.000,00€

1.8. ANUALIDADES:

Año	Aplicaciones presupuestarias	Importe
2023	8001500101 541A.1 649.99	4.375€
2024	8001500101 541A.1 649.99	7.000€
2025	8001500101 541A.1 649.99	2.625€

1.9. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO (ADECUACIÓN A PRECIOS DE MERCADO (Art.115)

El coste del servicio se corresponde con el valor de mercado atendiendo a la actividad que se solicita, al coste histórico en el que se ha incurrido en este concepto, y a la situación económica actual.

1.10. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO (Art.62.1)

Denominación:

1.11. UNIDAD GESTORA

OFICINA CONTABLE: SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS/CÓDIGO: GE0003982

ÓRGANO GESTOR: UNIVERSIDAD DE HUELVA/CÓDIGO: U04900001

UNIDAD TRAMITADORA: GE0003998

ÓRGANO PROPONENTE: 80.00.49-8001500101

2. EJECUCIÓN:

2.1. RESPONSABLE DEL CONTRATO (Art.62.1.2)

Nombre: Pedro J. Pérez Romero	Centro/Dpto.: Centro de Investigación en Química Sostenible (CIQSO)
Teléfono: 959219956	Correo-e: perez@dqcm.uhu.es

2.2. RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GASTO

Nombre: Pedro j. Pérez Romero	Centro/Dpto.: CIQSO
Teléfono: 959219956	Correo-e: perez@dqcm.uhu.es

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses

Posibilidad de Prórroga: Sí No Duración Prórroga: 12 meses

2.4. FORMA DE PAGO: Único Parcial

El abono del servicio se realizará trimestralmente contra factura.

3.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Código Seguro De Verificación	TQHXoWU49Ym4OgLXKysZYQ==	Fecha	24/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/TQHXoWU49Ym4OgLXKysZYQ=	Página	2/3



1. Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

1.1. Memoria técnica

Hasta 15 puntos

Se otorgarán un máximo de **15 puntos** la memoria técnica presentada por el licitador, donde expondrá de forma detallada como llevará a cabo la prestación del servicio para dar respuesta a las necesidades planteadas por la Universidad en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La valoración esta memoria técnica se realizará en base a la metodología planteada en el desarrollo de los trabajos de divulgación de resultados de la investigación realizada en el Centro de Investigación, donde debe quedar recogido, al menos, el alcance, los servicios ofrecidos y propuestas novedosas que mejoren la comunicación.

1.2. Cualificación y experiencia profesional

Hasta 10 puntos

Se valorará la titulación superior a la exigida para el componente del equipo mínimo exigido en la Cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como, su experiencia en la difusión y divulgación de actividades del ámbito científico y, más concretamente, del ámbito químico.

2. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

2.1. Proposición económica

Hasta 75 puntos

La proposición económica se valorará conforme a la siguiente fórmula:

$$Puntuación = \frac{75 \times oferta\ minima}{oferta\ del\ licitador}$$

4.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN:

En el apartado primero del art. 202 de la LCSP se indica que será obligatorio el establecimiento de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las siguientes (siempre deben estar vinculadas al objeto del contrato, asimismo deberá ser motivado indicándose las prestaciones a realizar, así como la forma de acreditación del cumplimiento de las condiciones):

De tipo medioambiental: El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

El adjudicatario tratará en la medida de lo posible de minimizar cualquier impacto medioambiental asociado a la actividad realizada. Fomento de las comunicaciones telemáticas, al objeto de reducir el impacto medioambiental (la huella de carbono).

En Huelva, en la fecha de la firma digital.

La Rectora,

María Antonia Peña Guerrero.

Código Seguro De Verificación	TQHxowU49Ym4OgLXKysZYQ==	Fecha	24/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/TQHxowU49Ym4OgLXKysZYQ=	Página	3/3

